

AVS 104B CLAUSULA DE EXCLUSIONES GENERALES DE LA POLIZA

Esta Póliza contendrá dentro de sus exclusiones, lo siguiente:

EXCLUSIONES

1. Por responsabilidad asumida por el Asegurado bajo cualquier contrato o acuerdo, a menos que dicha responsabilidad hubiera sido exigible al Asegurado incluso en el caso de ausencia de dicho contrato o acuerdo.
2. Uso de vehículos automotores de propiedad de, arrendados, prestados y operados por el Asegurado en la vía pública.
3. Lesiones personales, indisposición, enfermedad o muerte de cualquier empleado derivadas de u ocasionadas en el curso de su empleo.
4. Cualquier reclamación formulada contra el Asegurado en relación con la contratación y procedimientos de empleo o despido.
5. Daños a bienes propiedad, alquilados, arrendados en leasing, prestados u ocupados por el Asegurado.
6. Actividades ilegales o criminales o actos deshonestos (alegados o de cualquier otra forma) cometidos por o bajo la dirección de o con el conocimiento y consentimiento de los directores, gerentes y funcionarios del Asegurado.
7. Cualquier incumplimiento de garantía del Asegurado actuando con capacidad fiduciaria.
8. Ineficiencia (por ejemplo exclusiones (b) y (c) de la sección 3 del modelo ARIEL de póliza de seguro de responsabilidad de propietarios y operadores de aeropuertos o (d) del modelo de responsabilidad por productos de S.B.A.C.).
9. Riesgos de ruidos y polución (de acuerdo con AVN46B o equivalente)
10. Riesgos de Guerra y análogos (de acuerdo con AVN48B o equivalente)
11. Cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares (de acuerdo con AVN38B o AVN71)
12. Propiedad u operación de hoteles, lugares de ocio, clubes sociales y complejos deportivos pero esta exclusión no se aplicará al uso de las instalaciones en u ocupación de tales predios en el curso de las operaciones del Asegurado como una empresa de Transporte aéreo comercial.
13. Operaciones como agentes, operadores de viaje, excepto en relación con las responsabilidades emergentes de un contrato de transporte aéreo.
14. Operación de tiendas y restaurantes pero esta exclusión no se aplicará a la responsabilidad civil emergentes de la propiedad u operación por el Asegurado de tiendas y restaurantes dentro de los locales de los aeropuertos o de puntos de recogida de tarjetas de embarque fuera de los aeropuertos. A los efectos de esta exclusión, se acuerda que las oficinas de venta de billetes no se consideran como tiendas.
15. Actividades publicitarias.
16. Actividades promocionales y de patrocinios excepto aquellas directamente relacionadas con la operación de la aeronave o aquellas otras que se lleven a cabo dentro de los locales del aeropuerto.

Cualquier variación en esta lista de exclusiones o declaraciones de no cobertura deben ser claramente y precisamente establecidas en el slip y acordadas por todos los suscriptores.

AVS 104B
24.11.2000